República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Radicado	**2021-00189**
Tema	Inadmite

Estudiada la presente demanda, considera el Despacho que de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, además de lo dispuesto en el **Decreto 806 del 4 de junio de 2020**, se hace necesario inadmitirla, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Se deberá aclarar la dirección del inmueble de la parte demandante, toda vez que en algunos apartes se señala la carrera 52 A # **85**ª -52, y en otras se indica la carrera 54 a # **82**ª 52.

2. Aclarará la pretensión primera, indicando con total precisión el tipo de responsabilidad invocada, según lo narrado en los hechos de la demanda, esto es, si contractual o extracontractual.

3. Indicará la forma como se habrá de notificar a los demandados sobre los que señala desconocer dirección para hacerlo.

4. Allegará poder para actuar dentro del proceso toda vez que, si bien allega la constancia de envío del mismo, no se aporta ninguno a los documentos enviados.

5. Allegará los documentos aducidos como prueba toda vez que solo se aporta copia de los documentos de identidad de los demandados y constancia de envió del poder, o en su defecto procederá a adecuar la demanda en el sentido de excluir los demás documentos aducidos como prueba.

6. Procederá a indicar la dirección del inmueble donde presuntamente se adelantó la construcción, toda vez que en algunos apartes de la demanda pareciera que fuera en la carrera 52ª # 85ª -56, sin embargo, de la lectura de los hechos pareciera que es la carrera 54ª # 85ª -52, debiéndose señalar de forma clara tanto en los hechos como en las pretensiones de la demanda.

7. Allegará el certificado de Registro de Instrumentos Públicos, con fecha de expedición no superior a un mes, con la cual se acredite

la propiedad de los inmuebles de los demandantes y la propiedad de los inmuebles de los demandados.

8. Presentará un nuevo escrito de demanda donde se integren todos los puntos anteriormente citados.

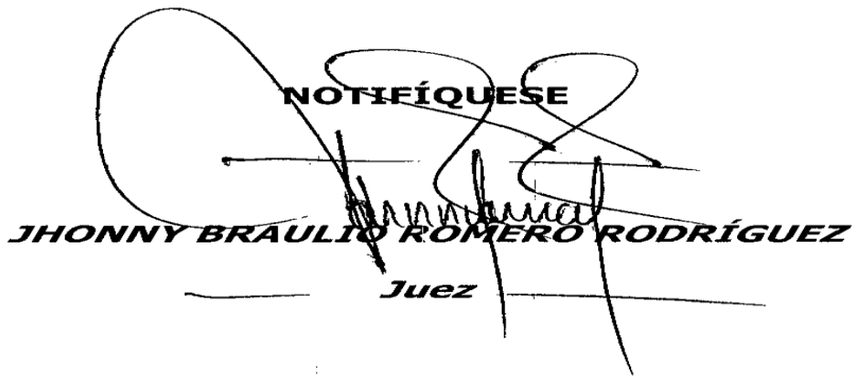

1